UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

REGLAMENTO CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD UAI 2021

OFICINA DE SUSTENTABILIDAD · UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

REGLAMENTO CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD UAI 2021

VISTO

Lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez, aprobados el 2 de mayo de 2016 y reducidos a escritura pública con fecha 3 de junio de 2016, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash; en el Decreto Orgánico N°3/2020, que fija el Texto Refundido del Reglamento Orgánico General de la Universidad Adolfo Ibáñez; en el Decreto Económico y de Administración N°11/2020, que aprueba la Política General de Sustentabilidad de la Universidad Adolfo Ibáñez.

CONSIDERANDO

Lo dispuesto en la Política General de Sustentabilidad de la Universidad Adolfo Ibáñez, aprobada con fecha 28 de septiembre del 2020, mediante Decreto Económico y de Administración N°11/2020, que define la creación de una institucionalidad en sustentabilidad, siendo parte de esta la creación del Consejo de Sustentabilidad UAI. Dicha Política establece que: "las reglas internas de funcionamiento del Consejo serán determinadas de común acuerdo entre los consejeros mediante la dictación del Reglamento interno del Consejo, que deberá elaborarse en el plazo de seis meses después de constituido.

Que, el Consejo de Sustentabilidad de la Universidad Adolfo Ibáñez, de conformidad con lo dispuesto en el numeral precedente, acordó las siguientes reglas de funcionamiento interno, según consta en la comunicación del Director de Vinculación con el Medio y Estrategia de fecha 16 de noviembre de 2020.

DECRETO

1° FORMALIZA el siguiente Reglamento del Consejo de Sustentabilidad de la Universidad Adolfo Ibáñez, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Objeto y Alcance

El presente reglamento tiene por objeto definir la orgánica interna y regular el funcionamiento del Consejo de Sustentabilidad de la Universidad Adolfo Ibáñez, integrado por directivos, colaboradores/as, académicos/as y estudiantes de sus diferentes campus.

La Universidad tiene como misión entregar una educación que, basada en la libertad y en la responsabilidad personal, permita a sus estudiantes desarrollar la totalidad de su potencial intelectual y humano, y que para esto asume el compromiso de impartir una formación profesional con altos estándares académicos, contribuir a expandir las fronteras del conocimiento a través de investigación de alto nivel y aportar sus conocimientos para beneficio de la sociedad.

La Universidad asume el compromiso de implementar acciones destinadas a relevar la sustentabilidad en todos los ámbitos de su quehacer, en armonía con su misión institucional, buscando ser una universidad líder en esta materia, a través de la formación de profesionales, la gestión de sus distintos campus, su investigación y el aporte a la comunidad inmediata y la sociedad en general, en sintonía con la agenda local e internacional en materia de desarrollo sostenible.

Para ello, la Universidad promueve una cultura de sustentabilidad que transforme su quehacer, a través de un proceso de mejora continua y permanente, con el fin de convertirse en una institución sostenible.

TÍTULO II DEFINICIONES

Artículo 2°: Definición del Consejo de Sustentabilidad UAI

Es el organismo consultivo y propositivo encargado de efectuar un seguimiento a la Política de Sustentabilidad de la Universidad Adolfo Ibáñez, generando un espacio de diálogo e instancias que propendan al establecimiento de mecanismos de mejora continua en el ámbito de la sustentabilidad institucional.

Artículo 3°: Definición de la Oficina de Sustentabilidad

Organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar el Plan de Sustentabilidad anual, y el seguimiento de sus resultados, los cuales se informan a la comunidad a través de un Reporte de Sustentabilidad.

TÍTULO III OBJETIVOS DEL CONSEJO

Artículo 4°: Objetivo general

El Consejo tiene como objetivo general canalizar y proponer la adopción de acciones y/o medidas concretas en materia de sustentabilidad que se desarrollen a nivel institucional, por medio de la participación y retroalimentación de Autoridades, Docentes, Colaboradores/as y Estudiantes.

Artículo 5°: Objetivos específicos

a. Monitorear el cumplimiento de la Política de Sustentabilidad de la Universidad Adolfo Ibáñez, así como velar por su continua revisión y actualización;

b. Validar la propuesta del Plan de Sustentabilidad anual de la Universidad Adolfo Ibáñez, realizada por la Oficina de Sustentabilidad, conforme a los principios y lineamientos definidos en la presente Política de Sustentabilidad,

c. Dar seguimiento y visibilizar los avances y acciones ejecutadas por la Oficina de Sustentabilidad, en el marco del Plan de Sustentabilidad anual aprobado.

TÍTULO IV INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 6°: Consejeros/as

El Consejo de Sustentabilidad estará conformado por directivos, colaboradores/as, académicos/as y estudiantes, quienes ejercerán sus funciones ad honorem y será presidido por el/la Director/a de Vinculación con el Medio y Estrategia.

Se promoverá la participación de:

a. Directivos y Colaboradores/as:

a.1. El Secretario o Secretaria General o la persona que él o ella designe.

a.2. El director o directora de la Dirección de Personas o la persona que él o ella designe.

a.3. El director o directora de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de cada Sede, o la persona que él o ella designe.

a.4. El director o directora de la Dirección de Pregrado de cada Sede, o la persona que él o ella designe.

a.5. El director o directora de la Dirección de Postgrado o la persona que él o ella designe.

a.6. El director o directora de la Dirección de Investigación o la persona que él o ella designe.

a.7. El director o directora de la Dirección de Docencia o la persona que él o ella designe.

a.8. El director o directora de la Dirección de Relaciones Internacionales o la persona que él o ella designe.

a.9. El director o directora de la Dirección de Operaciones e Infraestructura por cada campus, o la persona que él o ella designe.

a.10. El director o directora de la Dirección de Comunicaciones y Marketing o la persona que él o ella designe.

Estos consejeros ejercerán sus funciones por un periodo de 2 años renovables indefinidamente.

b. Académicos.

Al menos seis docentes de planta, que cumplan idealmente con los siguientes criterios:

- Propender a la representatividad de todas las facultades y escuelas
- Propender a la representatividad de los campus

Estos docentes serán propuestos por los respectivos Decanos/as, y ejercerán sus funciones por un periodo de 2 años renovables indefinidamente.

c. Estudiantes.

Dos estudiantes regulares del Campus Viña del Mar y dos estudiantes regulares del Campus Peñalolén, propuestos por las respectivas Federaciones de Estudiantes anualmente.

Artículo 7°: Presidencia del Consejo.

El/la Presidente/a del Consejo velará por el cumplimiento de los objetivos de este organismo. Para esto le corresponderán las siguientes funciones:

1. Solicitar al Consejo que se pronuncie frente a determinadas necesidades institucionales en materia de sustentabilidad.

2. Dirimir una decisión final a nombre del Consejo en casos de empate.

3. Solicitar al Secretario/a la realización de sesiones extraordinarias.

4. Velar por el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

5. Relacionarse con las distintas unidades y organismos de la Universidad, así como con organizaciones externas, a nombre del Consejo.

6. Las demás funciones que le encomiende el Consejo.

Artículo 8°: Deberes de los/las Consejeros/as

Serán deberes de los/las Consejeros/as:

1. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.

2. Integrar periódicamente los Comités de Trabajo que se acuerden.

3. Contribuir a la formación de la voluntad del Consejo.

4. Inhabilitarse de intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que se tenga interés personal y de participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Artículo 9°: Cesación del cargo de Consejeros/as.

Los/las Consejeros/as cesaran sus funciones por las siguientes causales:

1. Por renuncia escrita;

2. Por ausencia injustificada a más de dos sesiones ordinarias del Consejo;

3. Por perdida de la condición de estudiantes, académico/a o colaborador/a;

4. Por ser sancionado/a con la medida disciplinaria de suspensión de empleo, si es académico/a o colaborador/a, o suspensión de actividades universitarias, si es estudiante, por un lapso superior a un mes;

En caso de cesación de funciones de un/a integrante, se deberá nombrar a alguien en su reemplazo, quien se desempeñará por el tiempo que reste para el cumplimiento del período de designación respectivo. Dicho reemplazo será determinado de acuerdo con los mismos criterios de selección del consejero que cesa sus funciones.

TÍTULO V: SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 10°: Convocatoria y registro de actas

La Oficina de Sustentabilidad bajo la supervisión de la presidencia del Consejo será la encargada de convocar a las sesiones del Consejo y llevar su registro de actas.

Específicamente, la Oficina deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Actuar como Ministro/a de Fe del Consejo y certificar sus acuerdos a través del registro de las reuniones en Actas, comunicándolos a otras unidades y organismos de la Universidad.

2. Convocar a las reuniones ordinarias. La primera reunión de cada año deberá convocarla hasta el 31 de marzo.

3. Convocar a reuniones extraordinarias solicitadas por el/la Presidente/a o por al menos un tercio de los Consejeros en ejercicio.

4. Comunicar a los Consejeros/as, por los medios escritos que se acuerden, sobre las reuniones convocadas y los temas a tratar en éstas.

5. Las demás funciones que le encomiende el Consejo o el/la Presidente/a de éste para el cumplimiento de sus objetivos

Artículo 11°: Reuniones del Consejo

El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Serán sesiones ordinarias aquellas sesiones que el Consejo acuerde celebrar con una periodicidad al menos de carácter semestral. Serán sesiones extraordinarias aquellas que sean convocadas a solicitud del Presidente/a o de al menos un tercio de los/las Consejeros/as en ejercicio.

El quorum mínimo para sesionar válidamente, tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias, corresponderá al 50% más uno de los Consejeros/as en ejercicio o su respectivo/a suplente.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, y en caso de empate dirimirá el voto del/la Presidente/a. En el caso del Plan de Sustentabilidad se necesitará para su aprobación un mínimo del 40% de los integrantes del Consejo.
Se levantarán actas de las sesiones que serán firmadas por los y las asistentes, y en las cuales deberá quedar constancia de todas las deliberaciones, argumentos y acuerdos que se adopten.

El Consejo contará con autonomía para establecer mecanismos de trabajo que estime pertinente para el desarrollo de sus funciones, pudiendo acordar el establecimiento de Comités de Trabajo.

Para efecto de facilitar el cumplimiento de sus objetivos, una vez al año el Consejo podrá convocar a una reunión ampliada a la comunidad universitaria con el fin de informar sobre los avances logrados en materia de sustentabilidad.

2° NOTIFÍQUESE a la Vicerrectora Académica; a la Secretaría General; a la Vicerrectora de Gestión; Vicerrector de Sede Viña del Mar; Directores de Pregrado; Decanos; Dirección de Vinculación con el Medio y Estrategía, Directora de Investigación Institucional; Director de Personas; Directora de Docencia Institucional; Director de Relaciones Internacionales; Director de Operaciones e Infraestructura; Director de Comunicaciones y Marketing; Directoras de Asuntos Estudiantiles; Contralora Interna y Secretarios Académicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA JOSÉ DE LAS HERAS VAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

HARALD BEYER BURGOS
RECTOR
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

Distribución

- *María José De Las Heras Val, Secretaria General*
- *Gisela Escobar Koch, Prorrector*
- *Claudio Osorio Johannsen, Vicerrector*
- *Alejandra Clara Ester Bascuñan Tapia, Secretaria (O)*
- *Francisco José Covarrubias Porzio, Decano*
- *Jorge Sanhueza Rahmer, Decano*
- *María Magdalena Browne Monckeberg, Decano (A)*
- *María Isabel Aninat Sahli, Funcionario*
- *Ralf Josef Hermann Boscheck Null, Decano*
- *Carlos Felipe Jerez Hanckes, Decano*
- *Sergio Alejandro Araya Goldberg, Decano*
- *Paula Andrea Rojas Saperas, Director(A) Investigación Institucional*
- *Pamela Andrea Maraboli Garcia, Director(A) Docencia Institucional*
- *Carlos Alberto Raul Ramirez Sanchez, Director(A) Relaciones Internacionales*
- *Gonzalo Zarraonandia Barra, Director (A) de Operaciones*
- *Matías Valenzuela Concha, Director (A) Personas*
- *María Jesús Larrain Diaz, Subdirector (A) Administración de Personas*
- *Paula Andrea Alvarado Alvarado, Contralor Interno*
- *Andrea Renne Terrazas Alvarez, Secretaria (O) Académica*
- *Paula Loreto Morandi Aguirre, Secretaria (O) Académica*
- *Tamina Hepner Bossart, Jefe(A) de Gestión*
- *Jose Oreste Maldifassi Pohlhammer, Docente*
- *Pablo Luis Canepa Baldassare, Docente*
- *Gloria Francisca Saperas Bravo, Analista Control de Proyectos*
- *Catalina María Donoso Sepulveda, Director (A) Académico (Subrogado)*
- *Gonzalo Andres Islas Rojas, Funcionario*
- *Alejandro Eduardo Celis Nuñez, Director(A) Procesos Disciplinarios*
- *Francisco Jose Jorquera Cuevas, Director (A) Legal Corporativo*
- *Francisca Soledad Molina Medina, Asesor(A) Juridico*
- *Carolina Gonzalez Solari, Subdirector (A) Registros Académicos*
- *Renato Antonio Rojas Barrios, Funcionario*
- *Javiera Paz Sandoval Alonso, Coordinadora(A) Sustentabilidad*
- *Gonzalo Javier Pavon Prat, Director de Comunicacion Estrategica y Marketing*
- *Macarena Paz Cubillos Mac-Namara, Director (A) Normativas y Transparencia*

FIRMA ELECTRÓNICA

- *Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799.*
- *El documento puede ser verificado en la URL: http://solicitudes.uai.cl/verificar/ Identificador: 715432005, Folio: 56995*

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

REGLAMENTO CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD UAI 2021

WWW.UAI.CL/SUSTENTABILIDAD

Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile

5 AÑOS UNIVERSIDAD ACREDITADA
DE NOVIEMBRE DE 2015 A NOVIEMBRE DE 2020/
ACREDITACIÓN EXTENDIDA
GESTIÓN INSTITUCIONAL, DOCENCIA DE
PREGRADO, INVESTIGACIÓN, DOCENCIA DE
POSTGRADO Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO

OFICINA DE SUSTENTABILIDAD · UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ